

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na.</sup> Asamblea  
Legislativa

4<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. del S. 641

18 de agosto de 2022

Presentado por el señor *Vargas Vidot (Por Petición)*

*Referido a la Comisión de Asuntos Internos*

#### RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre cómo el Departamento de Educación de Puerto Rico trabaja la inteligencia emocional de los estudiantes y maestros en las escuelas públicas del país.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación despliega una realidad que gestiona la transformación y el desarrollo de la sociedad.<sup>1</sup> Sin embargo, educar no solo debe ceñirse al área intelectual o cognoscitiva del ser humano. Para que una sociedad logre una transformación y desarrollo pleno debe educarse en diversas áreas y, como es lógico, esta educación debe brindarse desde edad temprana.

La Constitución de Puerto Rico, en la Sección 5 del Artículo II dispone que “[t]oda persona tiene derecho a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales”.<sup>2</sup> Añade, además, que “[n]ada de lo contenido en esta

---

<sup>1</sup> María del Carmen Hernández Olea, *La educación en la actualidad*, 1 REVISTA INTERNACIONAL DE APOYO A LA INCLUSIÓN, LOGOPEDIA, SOCIEDAD Y MULTICULTURALIDAD 61, 61 (2015).

<sup>2</sup> Art. II, Sec. 5, Const. ELA, LPRA, Tomo 1, ed. 2016, pág. 297.

disposición impedirá que el Estado pueda prestar a cualquier niño servicios no educativos establecidos por ley para protección o bienestar de la niñez”.<sup>3</sup>

Tomando como base esta cláusula constitucional entendemos que el Estado está facultado para educar sobre distintos ámbitos en pos de la niñez y de la sociedad. Por tal motivo, entendemos pertinente que en el sistema de instrucción pública del país se eduque sobre la inteligencia emocional.

La inteligencia emocional se define como “la capacidad para reconocer los sentimientos propios y los de los demás, motivarnos a nosotros mismos, para manejar acertadamente las emociones, tanto en nosotros mismos como en nuestras relaciones humanas”.<sup>4</sup> También es determinado como “un subconjunto de la inteligencia social que comprende la capacidad de controlar los sentimientos y emociones propios, así como los de los demás, de discriminar entre ellos y utilizar esta información para guiar nuestro pensamiento y nuestras acciones”.<sup>5</sup> La escuela debe ser uno de los principales precursores del desarrollo de la inteligencia emocional, esto debido a que “el periodo escolar se considera fundamental en la vida del ser humano, pues las actitudes radicales se adquieren en la infancia mediante la configuración de las convicciones”.<sup>6</sup> Reforzar la inteligencia emocional a una edad temprana tiene como beneficios que los niños sepan manejar sus emociones y sentimientos, puedan entender a sus pares, mejoren su capacidad de comunicación, aprendan cómo conducirse en situaciones de dificultad, entre muchos otros. Esto a su vez, a largo plazo o en la adultez, ayuda a prevenir enfermedades de salud mental, suicidios, violencia de género, entre otros problemas sociales.

La declaración de motivos de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como la “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico” expresa que “entre los fundamentos filosóficos, los sociológicos, los psicológicos y neurocientíficos de la Reforma... se han

---

<sup>3</sup> Íd.

<sup>4</sup> Alicia Jiménez Jiménez, *Inteligencia emocional*, Curso de Actualización Pediatría, pp. 457-469 (2018).

<sup>5</sup> Íd.

<sup>6</sup> María Luisa Dueñas Buey, *Importancia de la inteligencia emocional: un nuevo reto para la orientación educativa*, Educación XX1, pp. 77- 96 (2002).

desarrollado varios enfoques entre los cuales, algunos ya son utilizados y modelados por el sistema público actual en su desempeño pedagógico”<sup>7</sup>, y se afirma que esta “Ley [los] pretende reunir, ampliar y oficializar”.<sup>8</sup> Ente estos se encuentran:

...enfoques de estudios emergentes que relacionan el componente social y emocional como muy importantes en el proceso de aprendizaje... Este enfoque relaciona el desarrollo de la habilidad para entender, manejar, y expresar aspectos socioemocionales que permiten el aprendizaje, la formación de relaciones, la solución de problemas, la adaptación a las demandas complejas durante el desarrollo y el crecimiento, entre otras. Incluye una toma de conciencia personal sobre control de la impulsividad, el trabajo colaborativo, la empatía, la salud mental emocional y el cuidado personal, entre otros. En esta dimensión se destacan distintas teorías como [la]... Inteligencia Emocional [de Daniel Goldman]...<sup>9</sup>

Por todo lo antes expuesto, este alto cuerpo considera necesario investigar cómo el Departamento de Educación de Puerto Rico maneja el tema de la inteligencia emocional en los planteles escolares y determinar si se está cumpliendo con las disposiciones de la Ley 85-2018, según enmendada.

#### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y  
2 Adición del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre cómo el  
3 Departamento de Educación de Puerto Rico trabaja el tema de la inteligencia emocional  
4 en los estudiantes y maestros de las escuelas públicas de Puerto Rico.

5           Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y  
6 testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a  
7 los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución, de conformidad con el Artículo  
8 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.

<sup>7</sup> Exposición de Motivos de la Ley Núm. 85-2018, *supra*, pág. 10.

<sup>8</sup> Íd.

<sup>9</sup> Exposición de Motivos de la Ley Núm. 85-2018, *supra*, págs. 15-16.

1            Sección 3.- La comisión, rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y  
2    recomendaciones, no más tarde de noventa (90) días, a partir de la aprobación de esta  
3    Resolución.

4            Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
5    aprobación.